



33-GI-4160

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: **"MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LAS INTERSECCIONES EXISTENTES EN LA CARRETERA N-II ENTRE EL P.K. 745+000 Y P.K. 751+000 EN EL TRAMO: BORRASSÀ, GARRIGÀS, VILAMALLA Y EL FAR D'EMPORDÀ"**

Provincia de **GIRONA**

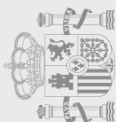
La Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública del proyecto de construcción "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LAS INTERSECCIONES EXISTENTES EN LA CARRETERA N-II ENTRE EL P.K. 745+000 Y P.K. 751+000 EN EL TRAMO: BORRASSÀ, GARRIGÀS, VILAMALLA Y EL FAR D'EMPORDÀ", en base a las siguientes consideraciones:

1. Durante el procedimiento de información pública, no se han recibido alegaciones.
2. De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 2 de febrero de 2023, el expediente de información pública y oficial del proyecto de construcción ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022), y el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública del proyecto de construcción "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LAS INTERSECCIONES EXISTENTES EN LA CARRETERA N-II ENTRE EL P.K. 745+000 Y P.K. 751+000 EN EL TRAMO: BORRASSÀ, GARRIGÀS, VILAMALLA Y EL FAR D'EMPORDÀ", de clave 33-GI-4160.
2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña que:
 - a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

33-GI-4160

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Propone,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente

Juan Pedro Fernández Palomino

Aprueba,

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022)

Firmado electrónicamente

Francisco Javier Flores García

FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO, DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/02/2023 11:42 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER FLORES GARCIA, SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. A fecha: 09/02/2023 07:40 PM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM0257DC264926DA08CC9E6DB8
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

